



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2019 - 00353- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Fabio de Jesús Correa Álvarez
Demandado	Fundación Medico Preventiva Para el Bienestar Social S.AS
Tema	Agrega notificacion y requiere

Se agrega diligencias de citación vía correo electrónico a la entidad aquí ejecutada FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S, la cual no se tendrá en cuenta por cuanto no se allego copia del formato Judicial para que el Despacho pueda verificar que se cumplan los requisitos del articulo 291 numeral tercero del Código General del Proceso, esto es, la fecha del auto que libro mandamiento de pago, la naturaleza del proceso y los términos en el cual debía comparecer al Juzgado.

Por lo anterior, se requiere a la parte ejecutante para que allegue en su totalidad dichas diligencias o en su defecto vuelva a enviarla, incluyendo en el formato judicial el número del WhatsApp 310 599 52 98 y el correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co del Despacho, asi mismo dar cumplimiento a la sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, mediante la cual modifiko el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y aportar la constancia del acuse de recibo del servidor, para empezar a contar los términos de traslado.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez